



MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PARA REGULAR LA GESTIÓN DE LA NÓMINA DE PAGO DELEGADO DE LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2021/2022 Y EL ACUERDO DE 12 DE FEBRERO DE 2021 PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA, EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO EN EL SECTOR Y LA ADECUADA DOTACIÓN DE LOS EQUIPOS DOCENTES EN LOS CENTROS CONCERTADOS

Con el fin establecer unas líneas de actuación homogéneas y determinar unos criterios uniformes de utilización de los recursos humanos y económicos disponibles en todo aquello que afecta al curso escolar 2021/2022, la Dirección General de Recursos Humanos determina la siguientes actuaciones que serán de aplicación a los centros concertados de enseñanza, ubicados en la Comunidad Autónoma de Castilla y León y al personal docente de niveles concertados, incluidos en la nómina de pago delegado, que presta servicios en los referidos centros, así como al personal complementario de Educación Especial.

Por todo lo cual y de conformidad con las competencias atribuidas por los artículos 7 y 9 del Decreto 25/2019 de 1 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, se modifica la Instrucción en relación al siguiente considerando:

DECIMOQUINTO.- Justificación de cotizaciones a la Seguridad Social

La Disposición adicional tercera de la Orden ISM/888/2020, de 22 de septiembre, por la que se regula la modalidad de pago a cuenta de las cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta prevista en el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio establece el sistema de liquidación directa para la liquidación de cuotas, sustituyendo el vigente sistema de Relación Contable.

Por ello, las liquidaciones que se practiquen a partir del 1 de enero de 2022, se realizarán desde una cuenta bancaria específica habilitada para el pago de cuotas de seguridad social, autorizada por el Dirección General del Tesoro y de Política Financiera, conforme al artículo 157 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Dicha cuenta será exclusiva para las cuentas de cotización de los centros privados concertados autorizados por la Dirección General de Recursos Humanos, y que figuran en el Anexo II.

Las liquidaciones correspondientes a las cotizaciones del mes de noviembre de 2021 se realizarán en enero de 2022 por el nuevo sistema de liquidación directa.



Siguen vigentes los diferimientos para la presentación de la documentación recaudatoria de la Seguridad Social, debiendo efectuar la liquidación de las cuotas en el primer mes a partir de aquel en que reglamentariamente debieran presentarse (es decir, en el segundo mes).

El **procedimiento** para la liquidación de las cuotas será el siguiente:

- *Presentación de liquidaciones:*
Las liquidaciones se presentarán a través de SILTRA (Sistema de Liquidación Directa) antes del día 15 de cada mes, referidas a las cotizaciones de dos meses antes. Los datos bancarios para la modalidad de pago en periodo voluntario por domiciliación en cuenta son los que se comuniquen desde la Dirección General de Recursos Humanos.
- *Confirmación de liquidaciones*
Una vez recibidos los ficheros de cálculo de la TGSS se solicitará la confirmación de la liquidación y los ficheros de cálculo.
- *Remisión de documentación a la Consejería de Educación*
Recibida la confirmación de liquidación y los ficheros de respuesta, deberá remitirse a través de la Aplicación de Cotizaciones de la Consejería de Educación la siguiente documentación, a más tardar el día 17 de cada mes:
 - RCL Recibo de Liquidación de cotizaciones en formato XML y PDF
 - NRT Relación Nominal de Trabajadores en formato XML y PDF

Recibida la información de las cotizaciones en la Dirección General de Recursos Humanos se formalizará el expediente contable que determine la provisión necesaria de la cuenta habilitada para el pago de las liquidaciones dentro de los plazos establecidos.

Mensualmente se realizará conciliación de los pagos efectuados respecto a las obligaciones comprobadas, referidas al mes anterior.


Los recargos derivados tanto del incumplimiento de los plazos reglamentarios, como de reclamaciones de deudas y otros conceptos, serán por cuenta de los centros privados concertados.

Las direcciones provinciales de educación darán traslado de la presente modificación a los centros privados concertados para su conocimiento y tendrá efectos desde la fecha de su firma.



Valladolid, en la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS,
PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA

JOSE MIGUEL
SAEZ CARNICER -  Firmado digitalmente por
JOSE MIGUEL SAEZ
CARNICER -
Fecha: 2021.12.28 13:23:32
+01'00'

Fdo.: José Miguel Sáez Carnicer

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,

Teresa Barroso  Firmado digitalmente por
Teresa Barroso Botrán
Fecha: 2021.12.28 13:00:26
+01'00'

Botrán

Fdo.: Teresa Barroso Botrán